DICTAMEN U.O.C. Nº 22/22

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 286/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/22 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA TIPO ANDE DESDE LA SUB ESTACIÓN MICROCENTRO C.D.E. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES ELÉCTRICOS". PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023. ID 416.208.-

VISTO: Las disposiciones de la RESOLUCIÓN N° 286/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

CONSIDERANDO: El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*

El artículo 3º de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 286/2022, *establece: "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;...Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".*

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICA LO SIGUIENTE:

Que, no ha sido posible realizar la comunicación del presente proceso dentro del cuatrimestre programado, debido a que el presente proyecto de licitación se encontraba en una re verificación por parte de los técnicos de la Dirección de Área Urbana, a fin de evitar inconvenientes en la comunicación del llamado correspondiente, motivo por el cual se procede a comunicar recién en la fecha el llamado de referencia.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Finanzas

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación depende de que estos proyectos una vez definidos sean aprobados por la máxima autoridad institucional, y únicamente cumplido este paso son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con el debido proceso.

Además, para la realización de los llamados nuestra Institución depende de las distintas fuentes de Financiamientos que en el caso de los denominados Royalties y Fonacide y otros recursos como los Genuinos que requieren la recepción de los recursos y la respectiva programación financiera para la emisión de la disponibilidad presupuestaria.

Según el parecer de esta UOC, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC previsto, por tanto, corresponde dar seguimiento a los trámites para continuar con el llamado licitatorio.

SALVO MEJOR PARECER.

Ciudad del Este, 16 de septiembre de 2022

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas